NÚMERO: CI - 2023314203

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° CONTRATO:	**SS-CDCVI-568-2023**
CONTRATISTA:	**ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**MARZO 30 DE 2023**
OBJETO:	**FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2023.**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR:	**($342.726.419) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. ABRIL 3 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 48 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Áreas de la Salud y Ciencias Administrativas

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **CRISTIAN BERNARD FUENTES BONILLA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.955.658, Profesional Especializado Código 222 Grado 09 de la Dirección de Aseguramiento de la Secretaria de Salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

- Profesional en Medico
- 48 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Áreas de la Salud y Ciencias Administrativas

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en la parte 2 Del Capítulo I del Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-568-2023,** al funcionario (a) **CRISTIAN BERNARD FUENTES BONILLA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.955.658, Profesional Especializado Código 222 Grado 09 de la Dirección de Aseguramiento de la Secretaria de Salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora Administrativa y Financiera / SSC

Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) dias siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.